



Directorio de Proveedores y Contratistas

i Información

X

No existen proveedores con esta
búsqueda: GABRIELA CARLOTA LEGUER
RETOLAZA

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalte su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Todos ▼

Seleccione al proveedor y contratista

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 << >>

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA

RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ULTRASONIDO
RAYOS X MAMOGRAFÍA DIGITAL DENSITOMETRÍA ORTOPANTOMOGRAFIA CHECK UP
LABORATORIO CLÍNICO ECO DOPPLER COLOR

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Gabriela Carlota Leguer Retolaza, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación Directa, a nombre y representación de: Gabriela Carlota Leguer Retolaza (persona física).

No. de Adjudicación directa Nacional Electrónica

Registro Federal de Contribuyentes: LERG610409674

Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número: **Maclovio Herrera No. 348**

Colonia: Centro

Delegación o Municipio: **Colima**

Código Postal: **28000**

Entidad federativa: **Colima**

Teléfonos: **31231 442 00 y 31231 434 00** Fax:

Correo electrónico: **tomografiadecolima@hotmail.com**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha: Duración:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social: Realización e interpretación de estudios de Rx e Imagenología

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante: **Gabriela Carlota Leguer Retolaza**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- **INE**

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Colima, Col., a 15 de agosto del 2023

Protesto lo necesario

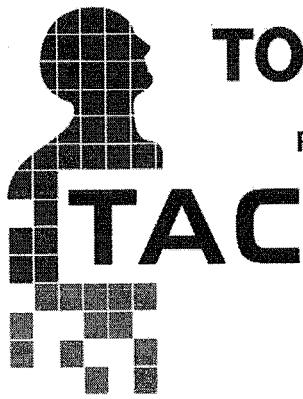
GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
(Nombre y Firma)

MATRIZ

MACLOVIO HERRERA #348
COL. CENTRO COLIMA, COL.
TEL. (312) 31 442 00/ 31 434 00

SUCURSAL LA PAZ

AV. DE LA PAZ #30
COL. RESIDENCIAL STA. GERTRUDIS COLIMA, COL. TEL. 688 21 18 / 688 23 68
RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLA
TAC 32 CORTES



TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA

RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ULTRASONIDO
RAYOS X MAMOGRAFÍA DIGITAL DENSITOMETRÍA ORTOPANTOMOGRAFÍA CHECK UP
LABORATORIO CLÍNICO ECO DOPPLER COLOR

COLIMA, COL., A 15 DE AGOSTO DEL 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE SU SERVIDORA GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SI O POR MI REPRESENTADA, EN LA
PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE TOMOGRAFIAS 2023, A
NOMBRE Y REPRESENTACION DE GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
(TOMOGRAFIA AXIAL DE COLIMA, razón social), SIN QUE RESULTE NECESARIO
ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURIDICA.
NOMBRE Y REPRESENTACION DE CARLOS ROMERO MARTINEZ (TOMOGRAFIA AXIAL DE
MANZANILLO, razón social), SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI
PERSONALIDAD JURIDICA.

"EL PARTICIPANTE A"

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

CARLOS ROMERO MARTINEZ
DEL APODERADO LEGAL

MATRIZ
MACLOVIO HERRERA #348
COL. CENTRO COLIMA, COL.
TEL. (312) 31 442 00 / 31 434 00

SUCURSAL LA PAZ
AV. DE LA PAZ #30
COL. RESIDENCIAL STA. GERTRUDIS COLIMA, COL. TEL. 688 21 18 / 688 23 68
RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLA
TAC 32 CORTES

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC4738439

Clave R.F.C.

LERG610409674

Nombre, Denominación o Razón social

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 01 de agosto de 2023, a las 13:36 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||LERG610409674|23NC4738439|01-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

fM/MLp1KZ7ke9SOupq8dBVyRdnHaa2QkljWj3WWSSxQXC1qbY7buY7Cyj8+oR6i+qVjOq6qdbF3vXvy/GIPmuYf
YjJml2qZK7G2AIrSLJQzexMzbF41HI2416MEwNFd8PobTjrmIgwhRNv5aRbbivYITx2XIIAzLcoEAIVsIxY4vo
LIBOYp1yFKLiyW+XTxtsBvxS60bZSywNV4EqzVAb1P+IGR1NuH2KZdpBvOhNK20aLiwTqKLifAeMKpSiZHataF
YmQY9pAGOS/Dz1vzZopdkZXkMb/ixg9WIKS9FNyRu3a9yXcJsvi5c8xj41nvHW3nxWtud+6A==





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 01 de agosto de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1690919564977933415401

Clave de R.F.C.: LERG610409674

Nombre, Denominación o Razón Social: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de agosto de 2023, a las 13:52 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de agosto de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 44 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y se encuentra en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; NEGATIVA - Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SAZ.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[Invocante.portalimssweb]@TramiteCarta de No Adeudo Art. 32D]Fecha:01 de agosto 2023, 13:52:44|Folio:1690919564977933415401|RFC:LERG610409674|Nombre o Razón Social:GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA|CURP:LERG610409MJCGBTB00|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de agosto 2023, 13:52:44|FechaFinVigencia:01 de agosto de 2023, 23:59:59]]

Sello digital: TxDJX6UJLbtW11pumpqKHDchoelbwVVVGmLWvbHaiOC8hp/bgp/Ha8xtYG+zLiqgnqMidBR6TyEgZBng82iz4/7xafl46FC0mkEyzzaTeOnJ1b3LQE7UM/FoG8HwlL4Ulv0cKom5B/P70IPETGvLHCPrXY2Y39ef09H154pm2DRNEixZHbW2sKtbsUVspokulrDeVaptTID6dv32ABT3HFib2CHotrKsxo/OIWU7iHRkPlwZM7ng7BiQgxSmRNNVLjKlQBBp9Kp2NWWufthaQZBzBzWeOxcrZhGWEA0b+GvEupNkyulnzprmo/BMhd3am+p7VbtkFRXQ==

Secuencia Notaria: 4e8anod-#t8-4458-938e-05aca5f7ac8

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001756658/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2023.

RAZÓN SOCIAL: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

NRP: A4516727104

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA**, con Número de Registro Patronal **A4516727104**, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificarán la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

A451672710

4

NUM. DE REGISTRO

D.V.

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

NOMBRE DEL PATRON

PRACTICA DE TOMOGRAFIAS ULTRASONIDOS Y O CLASE 2, FRACC 9202 PRIMA DE RIESGO ACTUAL 0.50000, %

ACTIVIDAD

CLAVE Y GRADO DE RIESGO

COLIMA, COL. A 07 DE JULIO DEL 2022 Lic. Alma Leguer Bernal Nila

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

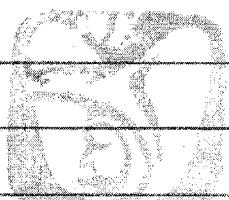
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

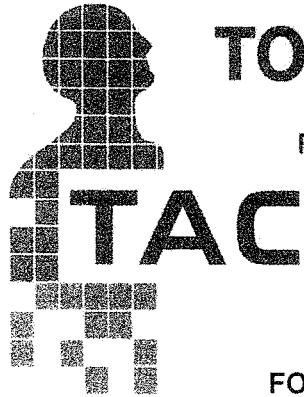
IMSS
JEFE DE OFNA
SUBDELEGACIÓN COLIMA

MACLOVIO HERRERA 348 B

COLIMA COLIMA C.P 28000

DOMICILIO

SUSCRIPCIONES
SERGIO ARTURO HERRERA MONTAÑOSUBDELEGACIÓN COLIMA
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGILANCIA



TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA

RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ULTRASONIDO
RAYOS X MAMOGRAFÍA DIGITAL DENSITOMETRÍA ORTOPANTOMOGRAFÍA CHECK UP
LABORATORIO CLÍNICO ECO DOPPLER COLOR

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.1.1 INCISO B).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL DE GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA (TOMOGRAFÍA AXIAL DE
COLIMA, razón social) Y DE CARLOS ROMERO MARTINEZ (TOMOGRAFÍA AXIAL
DE MANZANILLO, razón social) EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.1 "PROPUESTA
TÉCNICA", INCISOS B), DE LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA,
para la contratación de Servicios Médicos Subrogados de Tomografías 2023,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS
Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE ME ABSTENDRE DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON
RELACIÓN A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA: COLIMA, COL., A 15 DE AGOSTO DEL 2023

"EL PARTICIPANTE A"

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

CARLOS ROMERO MARTINEZ
DEL APODERADO LEGAL

MATRIZ
MACLOVIO HERRERA #348
COL. CENTRO COLIMA, COL.
TEL. (312) 31 442 00/31 434 00

SUCURSAL LA PAZ
AV. DE LA PAZ #30
COL. RESIDENCIAL STA. GERTRUDIS COLIMA, COL. TEL. 688 21 18 / 688 23 68
RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLA
TAC 32 CORTEs

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



LERG610409674
Registro Federal de Contribuyentes

GABRIELA CARLOTA LEGUER
RETOLAZA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14100628496
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 15 DE AGOSTO DE 2023



LERG610409674

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LERG610409674
CURP:	LERG610409MJCGBT00
Nombre (s):	GABRIELA CARLOTA
Primer Apellido:	LEGUER
Segundo Apellido:	RETOLAZA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 28000	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: MACLOVIO HERRERA	Número Exterior: 348
Número Interior:	Nombre de la Colonia: COLIMA CENTRO
Nombre de la Localidad: COLIMA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: CENTENARIO

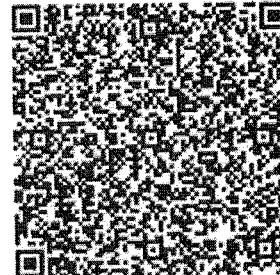
Página [1] de [3]



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/08/15|LERG610409674|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
jJa5NUVSnm2DqwV7nW8Euzmn/WExC9ynj5o+gr/bzxPpT4/UmxXE5xSawhkwHvDOxWsDrq6cBvUX/3QDleOel
gF0xpDPKE+RdCL7WHHdgYL4BLG/9ANBv/o21mFP1AikIB6BFz/TdSzrJ+BEvty5I7227kYaQgo/82Le0i1oww=



HACIENDA

SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

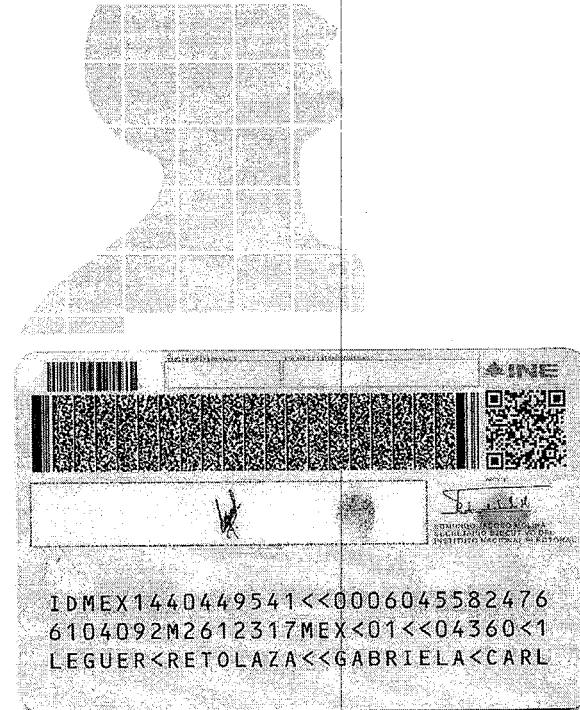
<p>FOLIO 1670643</p> <p></p> <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REPUBLICA FEDATIVA DE MEXICO JALISCO MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE</p> <p>LIC. PABLO VON VIRGINIA PÉREZ REGISTRO PÚBLICO N°12 COUAR, C.P.</p>	<p>Identificador Electrónico 14023000120220001178</p> <p>Clave Única de Registro de Población LERG610409MJCGB00</p> <p>Número de Certificado de Nacimiento</p> <p>Entidad de Registro JALISCO</p> <p>Municipio de Registro ZAPOTLAN EL GRANDE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Comparación</th> <th>Oficina</th> <th>Fecha de Registro</th> <th>Líbro</th> <th>Número de Acta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>----</td> <td>0001</td> <td>04/05/1961</td> <td>1</td> <td>437</td> </tr> </tbody> </table> <p>Datos de la Persona Registrada</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre(s)</td> <td style="width: 30%;">Primer Apellido</td> <td style="width: 30%;">Segundo Apellido</td> </tr> <tr> <td>GABRIELA CARLOTA</td> <td>LEGUER</td> <td>RETOLAZA</td> </tr> <tr> <td>SEXO</td> <td>Fecha de Nacimiento</td> <td>Lugar de Nacimiento</td> </tr> <tr> <td>MUJER</td> <td>09/04/1961</td> <td>ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO</td> </tr> </table> <p>Datos de Filiación de la Persona Registrada</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Nombre(s)</td> <td style="width: 25%;">Primer Apellido</td> <td style="width: 25%;">Segundo Apellido</td> <td style="width: 25%;">Nacionalidad</td> </tr> <tr> <td>MANUEL FERNANDO</td> <td>LEGUER</td> <td>LOPEZ</td> <td>MEXICANA</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s)</td> <td>Primer Apellido</td> <td>Segundo Apellido</td> <td>CURP</td> </tr> <tr> <td>CARMEN LETICIA</td> <td>RETOLAZA</td> <td>DIAZ</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s)</td> <td>Primer Apellido</td> <td>Segundo Apellido</td> <td>Nacionalidad</td> </tr> </table> <p>Anotaciones Marginales</p> <p>COTEJADO</p> <p>Certificación</p> <p>Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 2, 6, 7, 120 y 121 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, fracción II de la Ley del Registro Civil de Jalisco; 4, fracción II y 6 de su Reglamento del Estado de Jalisco; y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.</p> <p>A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022. DOY FE</p>	Comparación	Oficina	Fecha de Registro	Líbro	Número de Acta	----	0001	04/05/1961	1	437	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	GABRIELA CARLOTA	LEGUER	RETOLAZA	SEXO	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	MUJER	09/04/1961	ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	MANUEL FERNANDO	LEGUER	LOPEZ	MEXICANA	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	CURP	CARMEN LETICIA	RETOLAZA	DIAZ	-----	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	<p>Firma Electrónica Avanzada</p> <p>VG RQ BZ pB TG f cm 86 MX XG p2 ph On xB Y3 Rb Oj Gx fD o pB Rp ZG Fk Ok pB TE It Cc 98 TX vU AV Np G5 N Oi pB US TE FO iE VM IE VS QU 9E TRX vD VV JG Or xF UK C2 NT A0 MD IN Sk NH VE fo MP xS ZW ds g3</p> <p>Código QR</p> <p></p> <p></p> <p>Código de Verificación 1402300011801604676</p> <p>LIC. JOSE ARTURO CARRILLO GOMEZ OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL</p> <p>La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones establecidas, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://www.registrocivil.gob.mx/ActaM/ConsultaRdo.aspx, cotizando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte inferior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para la lectura del código QR.</p>
Comparación	Oficina	Fecha de Registro	Líbro	Número de Acta																																								
----	0001	04/05/1961	1	437																																								
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido																																										
GABRIELA CARLOTA	LEGUER	RETOLAZA																																										
SEXO	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento																																										
MUJER	09/04/1961	ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO																																										
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad																																									
MANUEL FERNANDO	LEGUER	LOPEZ	MEXICANA																																									
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	CURP																																									
CARMEN LETICIA	RETOLAZA	DIAZ	-----																																									
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad																																									



TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA

RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ULTRASONIDO
RAYOS X MAMOGRAFÍA DIGITAL DENSITOMETRÍA ORTOPANTOMOGRAFÍA CHECK UP

OLOR



MATRIZ

MACLOVIO HERRERA #348
COL. CENTRO COLIMA, COL.
TEL. (312) 31 442 00/ 31 434 00

SUCURSAL LA PAZ

AV. DE LA PAZ #30
COL. RESIDENCIAL STA. GERTRUDIS COLIMA, COL. TEL. 688 21 18 / 688 23 68
RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLA
TAC 32 CORTES



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002031603/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2023.

RAZÓN SOCIAL: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

NRP: A4516727104

P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA**, con Número de Registro Patronal **A4516727104**, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 31 de agosto de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1693498209521955436337

Clave de R.F.C.: LERG610409674

Nombre, Denominación o Razón Social: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de agosto de 2023, a las 10:10 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 44 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:31 de agosto 2023, 10:10:09|Folio:1693498209521955436337|RFC:LERG610409674|Nombre o Razón Social:GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA|CURP:LERG610409MJCGBT00|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:31 de agosto de 2023, 10:09:09|FechaFinVigencia:31 de agosto de 2023, 23:59:59||

Sello digital: gKuIAfNJUXBeo0x02J6eG1lXZ/JBDVU9kzJBaNwA9JYdJOLSu8cQLyPBeYloQNXLlizZl7RMuX3BAW+Xv9RyJ1QTJqBnjq+ret/6S6UFcLCqE6ifKINXYtHr1uoem57XbxkhpBLhFJqh4EPKaoGisVnHq6CQGMvY824KsTMFrkF+JYLvHlwg7mO2lXD6S4WBzh5noGlkZ1sTxlqRTsagKvdheQo14OCjfg8Y4N9Ty1RT34rdQ4/mFQFlbUA5DXCB2YWFK3DQokiHJozaIWS4IHoaRNQLxRF0Jg5519d8T09KOKhIIOLnS8BSHqK0rtUYxtGobDmZRhiGjKYA==

Secuencia Notarial: 4b9617e8-dd8b-430c-80e8-5ac8f5e6b64e

Número de Serie: 00000000000000000001

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC8458929	LERG610409674
Nombre, Denominación o Razón social	
GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA	
Estimado contribuyente	
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 31 de agosto de 2023, a las 09:59 horas</p>	

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||LERG610409674|23NC8458929|31-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

eFsGVJe3dBTuqtUHCcQYvX5x2kquXKGelAIWg9jRIQ/NIYjGhNvyxbU7PbpP82gKcDtGWDFuATDpiLTY+L3MXABn
 mWeLPKIW+bxqF9MVirFq0B/jSMJwpQbMyNEWFjfSi4NIByVOULznMalrhSB3MKThUn777UwwVJAFAeJOZ5CyYiWX7
 kWUK6HogQFFvZareS+CcRA2EcV+ndNZTzoFSOy0WB03EpxnfReHSGb1cSf4yKQHXlpPlQcOw1yJZfAoEyAfIdK
 9WfPv25t6KsGYirEtnf6P7Z/QlonlNBX74AF/HWNDesb3O7tq+yLASYm+vThdO6NTU9orQ+w==





GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
LEGUER RETOLAZA GABRIELA CARLOTA
AV AV MACLOVIO HERRERA 348 CASA
COL COLIMA CENTRO

MEXICO

CP 28000

Información Financiera

Estado de Cuenta
MAESTRA PYME BBVA
PAGINA 1 / 32

Periodo	DEL 01/06/2023 AL 30/06/2023
Fecha de Corte	30/06/2023
No. de Cuenta	0106233767
No. de Cliente	11376911
R.F.C.	LERO610409674
No. Cuenta CLABE	012090001062337679

SUCURSAL: 1757 CENTRO PYME COLIMA
DIRECCION: AV. SAN FERNANDO 502 COL. CENTRO MEX CO
PLAZA:
TELEFONO: EDO. DE COLIMA
3121519

MONEDA NACIONAL



Directorio de Proveedores y Contratistas

i **Información**

X

No existen proveedores con esta
búsqueda: CARLOS ROMERO MARTINEZ

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalte su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Todos ▼

Seleccione el proveedor y contratista

CARLOS ROMERO MARTINEZ

[Buscar](#) [Exportar](#)

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA

RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ULTRASONIDO
RAYOS X MAMOGRAFÍA DIGITAL DENSITOMETRÍA ORTOPANTOMOGRAFÍA CHECK UP
LABORATORIO CLÍNICO ECO DOPPLER COLOR

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Carlos Romero Martínez, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación Directa, a nombre y representación de: Gabriela Carlota Leguer Retolaza (persona física).

No. de Adjudicación directa Nacional Electrónica

Registro Federal de Contribuyentes: ROMC-590726-LM5

Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) Calle y número: Emilio O Rabasa # 171

Colonia: Girasoles

Delegación o Municipio: Colima

Código Postal: 28017

Entidad federativa: Colima

Teléfonos: (314) 114 0121 y 138 3387 Fax: (312) 314 4200

Correo electrónico: tomografia.axialmzo@gmail.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha: Registro Público de Comercio:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Relación de socios.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s): Descripción del objeto social:

Realización e interpretación de estudios de Rx e Imagenología Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

IFE

copia de identificación oficial :

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Colima, Col., a 15 de agosto del 2023

Protesto lo necesario


CARLOS ROMERO MARTINEZ
(Nombre y Firma)

MATRIZ

MACLOVIO HERRERA #348
COL. CENTRO COLIMA, COL.
TEL. (312) 31 442 00/31 434 00

SUCURSAL LA PAZ

AV. DE LA PAZ #30
COL. RESIDENCIAL STA. GERTRUDIS COLIMA, COL. TEL. 688 21 18 / 688 23 68
RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLA
TAC 32 CORTESES

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC6265810

Clave R.F.C.

ROMC590726LM5

Nombre, Denominación o Razón social

CARLOS ROMERO MARTINEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 10 de agosto de 2023, a las 13:03 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 03 de agosto de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1691092401569935340105

Clave de R.F.C.: ROMC590726LM5

Nombre, Denominación o Razón Social: CARLOS ROMERO MARTINEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de agosto de 2023, a las 13:53 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de agosto de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 8 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

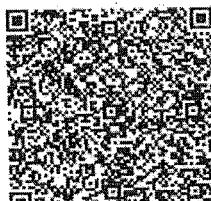
1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA-. Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA-. Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN-. Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo AGDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [llavacante/portalimsdijitl/Trámite/Carta de No Adecua Art. 32D/Fecha:03 de agosto 2023, 13:53:21/Folio:1691092401569935340105]/RFC:ROMC590726LM5/Nombre o Razón Social:CARLOS ROMERO MARTINEZ/CLRP:ROMC590726HJCMRR04/Opción:POSITIVA/FechaInicioVigencia:03 de agosto 2023, 13:53:21/FechaFinVigencia:03 de agosto 2023, 23:59:59]

Sello digital: eATGD10q2Uf/gCJjU/rqJkwP7cmMT5eAA5oLr76pD1DOMV/QHdkFz9cqlo3IVMS9MS18MA2OnefsrbFCMK1zHq1KawJrJ6Dr9H9vMJn9vJN4bL7lIm9pQNJavkOij12TExrstUgOL4EPgOrSt1d4cdobuWzw1573uhvTrEurYD/FLBVNrDG125016mmndhtl7FcAq4HVAEwZ31XG/7hvghNDs3h6nqxJrnbVY8YiHVTng10jUNXy6FU02DivyyR7EMar+J7fJpLU0a/6FDch18vb4/WmfYIwZBqS3SpfV/gjpiAZmSXJXzwhwR/feX5Q2cQ==

Secuencia Notarial: 899071a8-8776-493d-8192-5539623ar34b

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001852654/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 10 de Agosto de 2023.

RAZON SOCIAL: CARLOS ROMERO MARTINEZ

NRP: A4529206104

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **CARLOS ROMERO MARTINEZ**, con Número de Registro Patronal **A4529206104**, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

A452920610

NUM. DE REGISTRO

4

D.V.

CARLOS ROMERO MARTINEZ
NOMBRE DEL PATRÓN

RAYOS X, LABORATORIO Y TOMOGRAFIA CLASE 2 FRACC 9202 PRIMA DE RIESGO ACTUAL 0.50000%

ACTIVIDAD

CLAVE Y GRADO DE RIESGO

COLIMA, COL A 13 DE JUNIO DE 2018

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Lic. Alma Lilia Benítez Nila
JEFE DE OFNA, AFILIACIÓN
SUBDELEGACIÓN COLIMA
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

EMILIO O RABASA 171 GIRASOLES

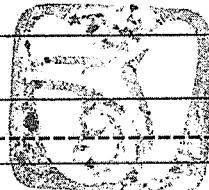
COLIMA, COL.

C.P. 28017

DOMICILIO

CARLOS ROMERO MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA



NOMBRE Y FIRMA

SUBDELEGACIÓN COLIMA

DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

AFILIACIÓN Y

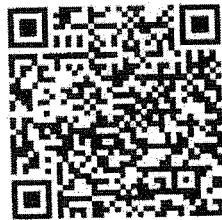
LIA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**

SEGURO SOCIAL DE RENDIMIENTO Y CREDITO 2019-2020

**SAT**

SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE FEDERAL

ROMC590726LM5
Registro Federal de ContribuyentesCARLOS ROMERO MARTINEZ
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 14090351492
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL.**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión

COLIMA , COLIMA A 09 DE AGOSTO DE 2023



ROMC590726LM5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROMC590726LM5
CURP:	ROMC590726HJCMRR04
Nombre (s):	CARLOS
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	10 DE JULIO DE 1989
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 28017	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EMILIO O RABASA	Número Exterior: 171
Número Interior:	Nombre de la Colonia: GIRASOLES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: GENERAL NUÑEZ

Página [1] de [3]

**HACIENDA**

SEGURIDAD SOCIAL DE RENDIMIENTO Y CREDITO 2019-2020

**SAT**

SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE FEDERAL

Contacto:Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/08/09|ROMC590726LM5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
Sello Digital: PfxBUoiTwJcXzW29+1mViPnICIZCsSPo7QXYNGcvaXIIXn5SulgziSrONjFv3LdpXGiUYDyrEPOkYHoP0YwHlxX
WdDn3whsmdrJg9YU7z18HQJeGVL46EyoC7LHcrA/oHHv2QGgX5B0bujontV/f22TQIKvY0jYPMsB/6AZ82r8=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA

RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ULTRASONIDO
RAYOS X MAMOGRAFÍA DIGITAL DENSITOMETRÍA ORTOPANTOMOGRAFÍA CHECK UP
LABORATORIO CLÍNICO ECO DOPPLER COLOR

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.1.1 INCISO B).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA (TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA, razón social) Y DE CARLOS ROMERO MARTINEZ (TOMOGRAFÍA AXIAL DE MANZANILLO, razón social) EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", INCISOS B), DE LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la contratación de Servicios Médicos Subrogados de Tomografías 2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE ME ABSTENDRE DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA: COLIMA, COL., A 15 DE AGOSTO DEL 2023

"EL PARTICIPANTE A"

GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

CARLOS ROMERO MARTINEZ
DEL APODERADO LEGAL

MATRIZ

MACLOVIO HERRERA #348
COL. CENTRO COLIMA, COL.
TEL. (312) 31 442 00/31 434 00

SUCURSAL LA PAZ

AV. DE LA PAZ #30
COL. RESIDENCIAL STA. GERTRUDIS COLIMA, COL. TEL. 688 21 18 / 688 23 68
RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLA
TAC 32 CORTES



FOLIO No 16287

EL C.	LICENCIADO ARIEL CUEVAS MALOUF. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO. - - - - -	CERTIFICA
QUE EN LOS LIBROS	ORIGINALES	DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA OFICINA A MI
CARGO. - - - - -		
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE	1959 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. - - -	
A FOJAS	65 SESENTA Y CINCO VUELTA Y 66 SESENTA Y SEIS FRENTE. - - -	
Y BAJO EL NUMERO	820 OCHOCIENTOS VEINTE. - - - - -	
CONSTA UNA PARTIDA DE	NACIMIENTO	QUE TEXTUALMENTE DICE:

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE Cd. Guzman, Jalisco

ESTE DOCUMENTO NO
TIENE VALIDEZ SIN
EL SELLO OFICIAL
DEL REGISTRO CIVIL
CORRESPONDIENTE

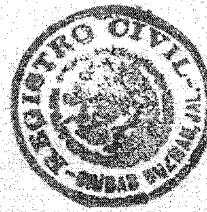
--- Al Margen número 820 ochocientos veinte.- Carlos Romero Martínez.
Nacimiento.- Una Huella digital.- Dentro.-En Ciudad Guzmán, Jalisco -
a 7 siete de Agosto de 1959, mil novecientos cincuenta y nueve, a - -
las 14 catorce horas, ante mi Alfredo Velasco Cisenros, Oficial del -
Registro Civil de este lugar, compateció: Abogado Francisco Javier- -
Romero, casado, de 26 veintiseis años de edad, originario de Pachuca- -
Hidalgo y de esta vecindad y expuso: Que el día 26 veintiseis de Ju- -
lio próximo pasado, a las 3 tres horas, en la casa número 54 cincuen- -
ta y cuatro de la calle José Clemente Orozco de esta Ciudad, nació --
el niño que presenta vivo, que se da fe tener a la vista, que se - --
llamará Carlos Romero Martínez, que es su 3er. tercer hijo legítimo--
y de su esposa María Dolores Martínez, sin profesión especial, de 21- -
veintiún años de edad, de este origen y vecindad, ambos mexicanos, --
raza mezclada. Abuelos paternos.- Licenciado Castulo Romero, finado -
y María Valencia, que vive y Maternos.- Francisco Martínez, que vive- -
y Regina Aguilar, finada. Se tomó la impresión digital del niño regis- -
trado. Testigos.- Gilberto Silva y Arnoldo Estrada.- mayores y veci- -
nos. Se leyó y conformes firma el que sqbe.- Firmados.- A. Velasco --
Cis.- Tres firmas ilegibles.- Rúbricas. - - - - - - - - -

ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSO.

Ciudad Guzmán, Jalisco, Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta
y seis.-

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

LICENCIADO ARIEL CUEVAS MALOUF.



**Para Certificados
del Registro Civil
del Estado de Jalisco**

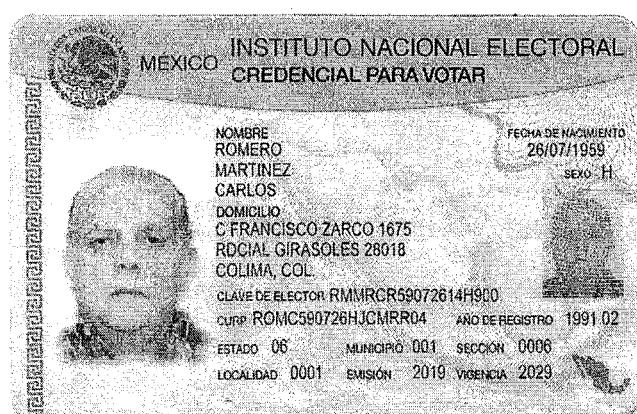
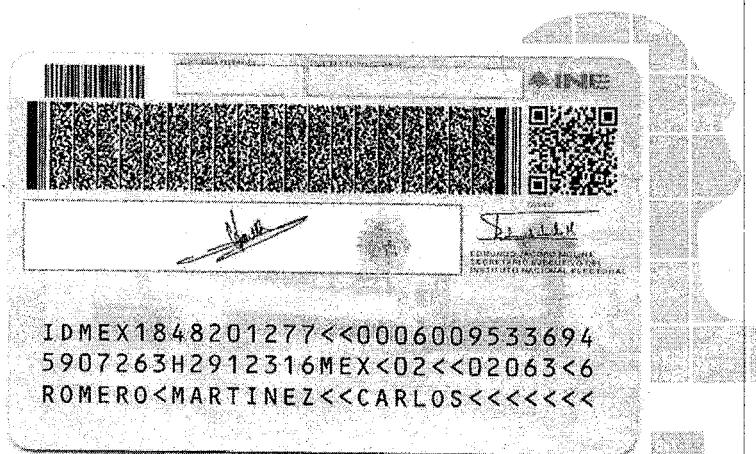
Cotejo; mels.





TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLIMA

RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ULTRASONIDO
RAYOS X MAMOGRAFÍA DIGITAL DENSITOMETRÍA ORTOPANTOMOGRAFÍA CHECK UP
LABORATORIO CLÍNICO ECO DOPPLER COLOR



MATRIZ

MACLOVIO HERRERA #348
COL. CENTRO COLIMA, COL.
TEL. (312) 31 442 00/ 31 434 00

SUCURSAL LA PAZ

AV. DE LA PAZ #30
COL. RESIDENCIAL STA. GERTRUDIS COLIMA, COL. TEL. 688 21 18 / 688 23 68
RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLA
TAC 32 CORTES

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC8481755	ROMC590726LM5

Nombre, Denominación o Razón social
CARLOS ROMERO MARTINEZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 31 de agosto de 2023, a las 11:41 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
||ROMC590726LM5|23NC8481755|31-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

QGnLGWgV1hyWBtjs0KmFnT+bzfnDVmR1GR9XrFHtngfNqabq7SMCdPHsi/XX1KqE6SaZV4nrqj1UATZ34rOvEAfn
jiuyHde1RwXFxPv4Me41DVf+4uMytCh0IZZDVPJu0u1BLngusxqNbtYRHv02Nsrb63nGgaqjy6FjnGGCx1/DQUnz
KgKz47ArZjdrnceqB3Jxh7xTunyCOdJnVvOdBohelbrqcDdmDTqdCK0Y/MsVV8stAIHRy8gL19gBom1Pqc9XSdaE
/1HuYnjbKfOCTCPgmrFc6tKMk6LTxqY9fR40SpmZgyqVENzG+hTozxV8TBzeLCcNCKnovBTA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 31 de agosto de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1693507228819955594197

Clave de R.F.C.: ROMC590726LM5

Nombre, Denominación o Razón Social: CARLOS ROMERO MARTINEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de agosto de 2023, a las 12:40 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 8 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:31 de agosto 2023, 12:40:28||Folio:1693507228819955594197||RFC:ROMC590726LM5||Nombre o Razón Social:CARLOS ROMERO MARTINEZ||CURP:ROMC590726HJCMRR04||Opinion:POSITIVA||FechaInicioVigencia:31 de agosto de 2023, 23:59:59|||

Sello digital: uDa8IUeA4WxIPgt4PTaAC46sxlzRJZgs5YD7sXzFYycMoiFYSkbTsHBoX4qZsIMRTd6lQZgbBBMks77YvA5JMx//5114ZD9foyL13AaPogYOAvbxylsE80m9oOxUOHT5CV CMxYYcByCjipSp0Orin8UB9XIKBCbKYGZSd/SC18YS19uEj8In2ZzCnFNC0Ffgy56dklqLEOgx7LBssCsrIVMdZ0L7Qbs+flgjS32ub/UrD4kL2uky3JLXd5Bt7mqWAuOno 0RIDveAxzTC9VBO63kH6zZQ6a+aSpPfEdyO+xCc/IWWf15lcA&qVvUg==

Secuencia Notarial: 10d29fea-8430-48c4-9b07-3ed62aedb306

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002033620/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2023.

RAZÓN SOCIAL: CARLOS ROMERO MARTINEZ

NRP: A4529206104

P r e s e n t e .



El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **CARLOS ROMERO MARTINEZ**, con Número de Registro Patronal **A4529206104**, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 31 de agosto de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1693507228819955594197

Clave de R.F.C.: ROMC590726LM5

Nombre, Denominación o Razón Social: CARLOS ROMERO MARTINEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de agosto de 2023, a las 12:40 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 8 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se focalice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:31 de agosto 2023, 12:40:28|Folio:1693507228819955594197|RFC:ROMC590726LM5|Nombre o Razón Social:CARLOS ROMERO MARTINEZ|CURP:ROMC590726HJCMRR04|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:31 de agosto 2023, 12:40:28|FechaFinVigencia:31 de agosto 2023, 23:59:59||

Sello digital: uDa8lU0Ahe4WxIPgt/4PTaAC6sxljzRJZgzs5YD7sX/zFYycjMoiFYSkbTsHBxX4qZsiMRTd6lQZgbBBMKs77YvA5JMx/5114ZD9foyL113AaPogYOAvtbxilisE80m9oOxUOHT65CV CMvYYcBycCjipSppOrin8UB9X1KCBfCbkYAGZSd/SC18YSi9uEj8ln2Zz=CnFNCOFfgly56dklqLEOgx7LBSScerlVmDz0L7Qbs+fjgS32ub/UrD4k9L2uky3JLXds5BR7mqWAuOno 0RIDVeAxZTC9VBO63kh6zZQ6a+aSpPKEdyrO+xCc/lWVrfi5icA8qVvUg==

Secuencia Notarial: 10d29fea-8430-48c4-9b07-3ed62aedb306

Número de Serie: 00000000000000000001

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC8481755	ROMC590726LM5

Nombre, Denominación o Razón social
CARLOS ROMERO MARTINEZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 31 de agosto de 2023, a las 11:41 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||ROMC590726LM5|23NC8481755|31-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

QGnLGWgV1hyWBtjs0KmFnT+bzfnDVmR1GR9XrFHtnqfNqabq7SMCdPHsi/XX1KqE6SaZV4nrqj1UATZ34rOvEAfn
 jiuyHde1RwXFxPv4Me41DVf+4uMytCh0IZZDVPJu0u1BLngusxqNbtYrHv02Nsrb63nGgaqjy6FjnGGCx1/DQUnz
 KgKz/47ArZjdrnceqB3Jxh7xTunyCOdJnVvOdBohelbrqcDdmDTqdCK0Y/MsWV8stAIHRy8g19gBom1Pqc9XSdaE
 /1HuYnjbKfOCTCPgmrFc6tKMk6LTxqY9fR40SpmZgyqVENzG+hTozxV8TBzeLCCnCKnovBTA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002033620/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2023.

RAZÓN SOCIAL: CARLOS ROMERO MARTINEZ

NRP: A4529206104

P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **CARLOS RÓMERO MARTINEZ**, con Número de Registro Patronal **A4529206104**, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

